

Bogotá, D.C., 9 de enero de 2015

CIRCULAR No. 005

PARA: EMPRESAS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES DE TUBERÍA.

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: SOLICITUD DE INGRESO DE INFORMACIÓN AL APLICATIVO DE PÉRDIDAS

Conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 18 de la Resolución CREG 127 de 2013, la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, a través de la expedición de una circular solicitará la información pertinente para el cálculo del índice de pérdidas.

A partir de la Circular 064 de 2014, expedida el 15 de agosto de 2014, se realizó dicha solicitud.

No obstante lo anterior, actualmente no se ha recibido información por parte de los distribuidores de gas combustible.

En tal sentido, la dirección ejecutiva los invita a realizar de manera inmediata el ingreso de la información al aplicativo de pérdidas, considerando como término máximo para el cargue de información del año 2014, los primeros cinco (5) días del mes de febrero de 2015. De ahí en adelante la información deberá cargarse mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

Para cargar la información se debe ingresar a la página de la Comisión, www.creg.gov.co, al lado derecho encontrará un botón denominado "Empresas REGULADAS", una vez acceda aparecerá una ventana la cual solicita usuario y contraseña. Ingrese con su login y password respectivo, saldrá una ventana emergente con las opciones que su compañía tiene habilitadas, seleccione "Pérdidas Gas" y siga las instrucciones detalladas en los manuales para realizar el cargue de la información.

Circular N° 005
9 de enero de 2015
2/2

Una vez la información es cargada al aplicativo de pérdidas se torna oficial para todos los efectos.

Cualquier inquietud al respecto, puede formularla a nuestros asesores, llamando al número (1) 6032020 extensiones 135 ó 157.

Cordialmente,



JORGE PINTO NOLLA